

BOND

PORTAL COMEX

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Política tratamiento de transición a la Ley N.º 21.719

Responsable / Proveedor	BOND SpA
RUT	78.489.076-7
Plataforma	Bond Portal COMEX
Contacto	soporte@bondcomex.cl
Versión	Agosto 2026

Documento preparado para operación en Chile. Considera la normativa vigente a agosto de 2026 y, de manera anticipada, las modificaciones de la Ley N.º 21.719 que entran en vigor el 1 de diciembre de 2026.

1. Objeto, alcance y marco normativo

Esta Política describe cómo BOND SpA, RUT 78.489.076-7, trata datos personales asociados al uso de Bond Portal COMEX. Se aplica a usuarios, representantes, contactos comerciales y demás personas naturales cuyos datos sean tratados por BOND en relación con la Plataforma.

A agosto de 2026, el régimen general vigente es la Ley N.º 19.628. La Ley N.º 21.719, publicada el 13 de diciembre de 2024 y modificada posteriormente, introduce un nuevo régimen que entra en vigor el 1 de diciembre de 2026. BOND adopta esta Política con enfoque de transición para anticipar sus estándares, sin confundir obligaciones aún no vigentes con las actualmente exigibles.

2. Responsable del tratamiento

Cuando BOND determine los fines y medios del tratamiento, el responsable será BOND SpA, RUT 78.489.076-7, Chile. Canal de contacto y solicitudes: soporte@bondcomex.cl.

En determinados tratamientos BOND podrá actuar como encargado o mandatario de un Cliente que sea quien determine los fines del tratamiento. En tales casos, BOND tratará los datos conforme al contrato, instrucciones lícitas del Cliente y normativa aplicable.

3. Principios

Con miras al régimen que regirá desde el 1 de diciembre de 2026, BOND estructura sus prácticas conforme a los principios de licitud y lealtad, finalidad, proporcionalidad, calidad, responsabilidad, seguridad, transparencia e información y confidencialidad.

3.1 Licitud y lealtad

Cada tratamiento deberá contar con una base jurídica suficiente y realizarse de manera coherente con las expectativas legítimas e información entregada al titular.

3.2 Finalidad

Los datos se recolectarán para fines específicos, explícitos y lícitos. Un uso posterior incompatible requerirá una nueva base de legitimidad.

3.3 Proporcionalidad y minimización

Se procurará tratar sólo los datos necesarios, adecuados y pertinentes para la finalidad correspondiente y conservarlos únicamente por el tiempo necesario, salvo obligación o autorización legal.

3.4 Calidad

BOND procurará mantener datos exactos, completos, actuales y pertinentes.

3.5 Responsabilidad

BOND documentará medidas y controles razonables para demostrar cumplimiento cuando corresponda.

3.6 Seguridad y confidencialidad

Se aplicarán medidas apropiadas frente a acceso no autorizado, pérdida, filtración, daño, destrucción o tratamiento ilícito. El deber de confidencialidad subsistirá después de terminadas las relaciones que lo originaron.

4. Categorías de datos tratados

- Identificación: nombre, apellidos, RUT u otro identificador cuando sea necesario.

- Contacto profesional: correo, teléfono, empresa, cargo y área.
- Cuenta y autenticación: identificador de usuario, organización, rol, permisos, estado de cuenta y registros de acceso.
- Información operacional vinculada a personas: contactos de proveedores, clientes, agentes, forwarders, transportistas y otros participantes.
- Contenido documental: documentos cargados por el usuario que eventualmente contengan datos personales.
- Datos técnicos: IP, navegador, sistema operativo, dispositivo, fecha y hora, identificadores de sesión, registros de seguridad y eventos.
- Datos de soporte: comunicaciones, tickets, solicitudes y antecedentes entregados para resolver incidencias.
- Datos de facturación y contratación cuando sean necesarios para administrar planes y pagos.

5. Origen de los datos

Los datos pueden ser proporcionados directamente por el titular, por la empresa u organización que le crea una cuenta, por otros usuarios autorizados, por integraciones legítimamente habilitadas o generarse técnicamente durante el uso de la Plataforma.

Cuando un Cliente incorpore datos de terceros, será responsable de contar con una base jurídica suficiente y de cumplir los deberes de información que le correspondan.

6. Finalidades del tratamiento

- Crear, autenticar y administrar cuentas.
- Prestar funcionalidades de gestión de comercio exterior.
- Organizar operaciones, documentos, costos y comunicaciones.
- Gestionar roles, permisos, trazabilidad y seguridad.
- Prestar soporte y resolver incidencias.
- Administrar planes, contratación, facturación y pagos.
- Prevenir fraude, abuso, accesos no autorizados y amenazas.
- Realizar respaldos, recuperación, mantenimiento y continuidad.
- Cumplir obligaciones legales y requerimientos válidos de autoridades.
- Mejorar rendimiento, experiencia y funcionalidades mediante datos agregados o, cuando sea posible, anonimizados.
- Enviar comunicaciones operativas y de servicio.
- Realizar marketing únicamente cuando exista una base jurídica adecuada y respetando los mecanismos de oposición o exclusión aplicables.

7. Bases de legitimidad

BOND identificará la base de legitimidad aplicable a cada tratamiento. Según el caso, podrá consistir en consentimiento, ejecución de una relación contractual o medidas precontractuales, cumplimiento de una obligación legal, interés legítimo en los supuestos admitidos por la normativa u otra base expresamente reconocida.

Cuando el tratamiento dependa del consentimiento, éste deberá ser libre, específico, inequívoco e informado conforme a la ley aplicable y podrá revocarse cuando corresponda, sin afectar la licitud del tratamiento previo.

8. Transparencia e información

Desde la entrada en vigor de la Ley N.º 21.719, el responsable deberá mantener permanentemente accesible información sobre su política de tratamiento, fecha y versión, identificación del responsable y representante legal, canal para solicitudes, categorías de datos, universo de titulares, destinatarios, finalidades y bases de legitimidad, entre otros antecedentes exigidos por la ley.

BOND mantendrá esta Política disponible de forma gratuita y procurará comunicar cambios sustanciales.

9. Derechos de los titulares

Hasta el 30 de noviembre de 2026 se aplicarán los derechos y procedimientos de la Ley N.º 19.628 vigente. Desde el 1 de diciembre de 2026, los titulares tendrán los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo en los términos de la ley modificada.

9.1 Acceso

Permite solicitar confirmación sobre el tratamiento y, cuando proceda, conocer datos tratados, origen, finalidades, destinatarios, período de tratamiento, intereses legítimos invocados e información significativa sobre la lógica de tratamientos automatizados en los casos legales.

9.2 Rectificación

Permite corregir datos inexactos, desactualizados o incompletos.

9.3 Supresión

Permite solicitar eliminación en los casos establecidos por la ley, considerando las excepciones y obligaciones de conservación aplicables.

9.4 Oposición

Permite oponerse a tratamientos en los supuestos legalmente establecidos, incluyendo determinados usos de marketing.

9.5 Portabilidad

Cuando proceda, permite obtener determinados datos en formato estructurado, genérico y de uso común y solicitar su transmisión directa a otro responsable cuando sea técnicamente posible.

9.6 Bloqueo

Permite solicitar suspensión temporal del tratamiento en las hipótesis previstas por la normativa.

10. Procedimiento para ejercer derechos

1. Enviar la solicitud a soporte@bondcomex.cl, identificando el derecho que se desea ejercer.
2. Indicar información suficiente para individualizar la cuenta o tratamiento involucrado.
3. BOND podrá solicitar antecedentes razonables para verificar identidad y representación, procurando no recopilar más datos de los necesarios.
4. BOND registrará la solicitud y responderá conforme a los plazos y procedimientos de la legislación vigente al momento de la solicitud.
5. Si la solicitud es rechazada total o parcialmente, BOND informará las razones y los mecanismos que correspondan conforme a la ley.

11. Seguridad y privacidad desde el diseño

BOND aplicará medidas proporcionales a los riesgos, naturaleza, alcance y contexto de los tratamientos. Podrán incluir:

- Segregación lógica de información entre organizaciones.
- Control de acceso basado en roles y principio de menor privilegio.
- Cifrado de comunicaciones y mecanismos de protección de credenciales.
- Autenticación reforzada cuando resulte apropiada.
- Logs de seguridad y trazabilidad de acciones relevantes.
- Respaldos, recuperación y continuidad operacional.
- Gestión de vulnerabilidades, actualizaciones y parches.
- Procedimientos de alta, modificación y baja de usuarios.
- Controles de proveedores y acceso de personal técnico.
- Políticas de confidencialidad y capacitación.
- Minimización, seudonimización o anonimización cuando sea apropiado.

12. Encargados, proveedores y subencargados

BOND podrá recurrir a proveedores de infraestructura cloud, hosting, bases de datos, autenticación, correo, soporte, analítica, seguridad, pagos y otros servicios necesarios. Cuando actúen como encargados o mandatarios, BOND procurará establecer condiciones contractuales sobre instrucciones, confidencialidad, seguridad, subcontratación, incidentes, asistencia en derechos y eliminación o devolución de datos.

13. Comunicaciones y cesiones

BOND no comunicará o cederá datos personales a terceros salvo que exista una base jurídica que lo permita o exija. Podrá existir comunicación a proveedores necesarios, autoridades competentes ante requerimientos válidos, asesores sujetos a confidencialidad o terceros autorizados por el titular o Cliente.

14. Transferencias internacionales

Algunos proveedores tecnológicos pueden procesar información fuera de Chile. BOND identificará y gestionará las transferencias internacionales conforme al régimen aplicable. Desde la vigencia de la Ley N.º 21.719, se observarán sus reglas sobre transferencias transfronterizas, incluyendo mecanismos, garantías o instrumentos que correspondan.

15. Conservación, bloqueo, supresión y anonimización

BOND definirá períodos de conservación según finalidad, relación contractual, obligaciones legales, defensa de derechos, continuidad y seguridad. Finalizada la necesidad, los datos deberán ser suprimidos o anonimizados, salvo que exista una razón legal para conservarlos.

Las copias de respaldo podrán conservarse durante ciclos técnicos limitados y quedar sujetas a controles de acceso hasta su sobreescritura o eliminación segura.

16. Incidentes y brechas de seguridad

BOND mantendrá un procedimiento para identificar, contener, investigar, documentar y remediar incidentes de seguridad. Cuando la normativa vigente exija comunicar o reportar una vulneración, BOND realizará las notificaciones que correspondan a la autoridad y/o titulares dentro de los requisitos legales aplicables.

17. Evaluaciones de impacto y gestión de riesgos

Cuando un tratamiento pueda producir un alto riesgo para los derechos de los titulares o la ley lo exija, BOND evaluará la necesidad de realizar una evaluación de impacto, documentar riesgos, medidas de mitigación y decisiones adoptadas.

18. Automatización e inteligencia artificial

Bond Portal COMEX puede incorporar automatización o inteligencia artificial para apoyar clasificación documental, extracción de datos, análisis, alertas, recomendaciones o costeo. BOND procurará informar de manera adecuada cuando estas funciones impliquen tratamiento de datos personales.

Cuando se realicen decisiones basadas exclusivamente en tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente a una persona, se aplicarán las garantías y derechos previstos por la normativa vigente.

19. Datos sensibles y categorías especiales

BOND no pretende recopilar datos sensibles salvo que sean estrictamente necesarios para una finalidad legítima. Si excepcionalmente se tratan, se aplicarán bases, medidas y restricciones reforzadas conforme a la legislación.

Los usuarios no deberán cargar datos sensibles innecesarios en documentos o campos de la Plataforma.

20. Datos de niños, niñas y adolescentes

El Portal está dirigido principalmente a empresas y personas adultas que participan en actividades comerciales. No está diseñado para recopilar deliberadamente datos de niños, niñas o adolescentes. Si BOND detecta un tratamiento no justificado, adoptará medidas apropiadas conforme a la ley.

21. Responsabilidad proactiva y gobernanza

BOND procurará mantener inventarios de tratamientos, políticas, procedimientos, registros de incidentes, gestión de proveedores, mecanismos de derechos y evidencia de decisiones relevantes. Cuando resulte exigible o conveniente, podrá designar funciones internas específicas de privacidad o prevención.

22. Agencia de Protección de Datos Personales

La Ley N.º 21.719 crea la Agencia de Protección de Datos Personales, que ejercerá las funciones de regulación, fiscalización y sanción establecidas por la ley desde la entrada en vigor del nuevo régimen. BOND adecuará sus procesos a las instrucciones y normas que resulten aplicables.

23. Cookies y tecnologías similares

El uso de cookies y tecnologías similares se explica en la Política de Cookies de Bond Portal COMEX. Las tecnologías no esenciales se gestionarán conforme a la base jurídica y requisitos de consentimiento que correspondan.

24. Modificaciones de esta Política

BOND podrá actualizar esta Política por cambios legales, tecnológicos, de proveedores o de funcionalidades. Se identificará la fecha y versión vigente y, cuando el cambio sea sustancial, se utilizarán mecanismos razonables de comunicación.

25. Contacto

Consultas, solicitudes de privacidad y ejercicio de derechos: soporte@bondcomex.cl.

Antes de la publicación definitiva, BOND deberá incorporar en el Portal los demás datos de identificación o contacto que sean legalmente exigibles, incluyendo domicilio postal y representante legal cuando corresponda al deber de transparencia aplicable.

Fuentes normativas y criterios de referencia

- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 N.º 4, protección de la vida privada y datos personales.
- Ley N.º 19.628, régimen vigente sobre protección de la vida privada y datos personales.
- Ley N.º 21.719, que modifica la Ley N.º 19.628, regula la protección y tratamiento de datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales; entrada en vigor: 1 de diciembre de 2026.
- Texto diferido de la Ley N.º 19.628 desde el 1 de diciembre de 2026, especialmente principios, derechos de titulares, deberes de información y transparencia, seguridad y transferencias internacionales.

Nota: estas referencias sustentan el marco general del documento. La aplicación concreta de cada norma dependerá del tipo de cliente, plan, tratamiento de datos, integraciones y configuración efectiva de la Plataforma.